

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

**INFORMACIÓN PARA
DEMANDANTES DE EMPLEO
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL
COVID-19**

INSCRIPCIÓN EXPRÉS DE TU DEMANDA DE EMPLEO

<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>

**SI ERES DEMANDANTE DE
EMPLEO Y TE TOCA RENOVAR
LA DEMANDA**

No es necesario que hagas
ningún trámite, tu demanda
será renovada
automáticamente y después te
enviaremos información sobre
la renovación

**SI QUIERES SOLICITAR UNA
PRESTACIÓN Y NECESITAS
INSCRIBIRTE O YA HAS ESTADO
INSCRITO PREVIAMENTE COMO
DEMANDANTE DE EMPLEO**

La inscripción en la demanda se hará de
forma telemática en
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-telematica-demanda-empleo>

No obstante, con los datos facilitados por
el SEPE se procederá a la inscripción de
oficio de aquellos demandantes que
tramiten su prestación.

**SI TIENES DUDAS O QUIERES
HACER UNA CONSULTA**

Puedes dirigirte a través del correo
electrónico a tu oficina de empleo.
Encontrarás los datos de contacto de las
oficinas de empleo en el siguiente enlace.

<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>

**SI YA ESTÁS INSCRITO COMO
DEMANDANTE DE EMPLEO Y
QUIERES SOLICITAR UNA
PRESTACIÓN**

La Comunidad de Madrid no
gestiona las prestaciones ni los
subsidijs por desempleo. Debes
dirigirte al SEPE www.sepe.es
Información y trámites:
900 81 24 00, 91 050 45 79, 901 01
02 10 y 901 11 99 99

OFERTAS DE EMPLEO

La gestión de ofertas de empleo
con carácter general se suspenderá
durante el estado de alarma.
Se atenderán, en todo caso y con
carácter de urgencia, las
solicitudes de ofertas de empleo
relativas a servicios directamente
relacionados con la crisis del
COVID-19 por medios telemáticos
o telefónicos exclusivamente.

ACREDITACIÓN DE LA BAE

Durante la vigencia de la
declaración del estado de alarma,
el SEPE no exigirá la acreditación
previa de la BAE en la solicitud del
subsidijs extraordinario de
desempleo (SED) y la Renta Activa
de Inserción (RAI), de modo que no
será preciso llevar a cabo este
trámite por los demandantes de
empleo.

**SI ERES TRABAJADOR/A AUTONOMO/A QUE HA
CESADO EN SU ACTIVIDAD**

Debes rellenar la solicitud ante la Mutua con la que tengas cubierta
la contingencia por cese de actividad de forma telemática. Será la
Mutua quién resuelva en el plazo de 30 días hábiles dicha
solicitud.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad>

LISTADO DE TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE OFICINAS DE EMPLEO EN
[HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/CENTROS/TIPOS-CENTRO/EMPLEO-20055/TIPOS-CENTRO/OFICINAS-EMPLEO-20056](https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

**INFORMACIÓN PARA
DEMANDANTES DE EMPLEO
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL
COVID-19**

INSCRIPCIÓN EXPRÉS DE TU DEMANDA DE EMPLEO
<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>

SI ESTAS AFECTADO/A POR UN ERTE

Todas las personas trabajadoras afectadas por un ERTE ocasionado por el COVID-19 tendrán derecho al reconocimiento de la prestación por desempleo, aunque no hayan cotizado el período mínimo necesario para ello.

Si estás afectado por un ERTE de este tipo no tienes que realizar ningún trámite para inscribirte como demandante de empleo ante las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, ni para solicitar tu prestación ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Son las EMPRESAS las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de todos los trabajadores afectados ante el SEPE.

Lo único que tienes que hacer como trabajador es autorizar a la empresa para que envíe tus datos al SEPE.

El SEPE ha puesto a disposición de las empresas una plantilla para el envío de la información de los trabajadores por cada uno de los centros de trabajo que se puede descargar en:
<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

El correo electrónico para remitir este formulario por parte de las empresas es:
dp28ere@sepe.es

No obstante, hemos habilitado un formulario exprés para permitir la inscripción como demandante de empleo de todos los trabajadores afectados por ERTES provocados por el coronavirus

<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>

Si ya te has dado de alta en la aplicación o has enviado un correo electrónico a la oficina de empleo solicitando la inscripción, la oficina de empleo te hará llegar la demanda